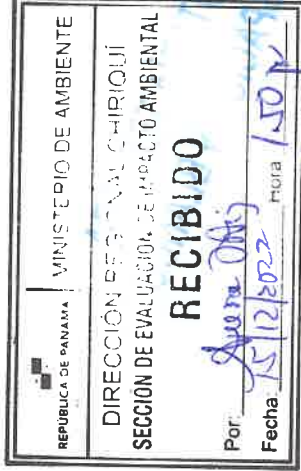


Ciudad de David, 01 de diciembre de 2022.

EXCELENTISIMO MINISTRO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ

E. S. D.



Señor Ministro:

Solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, Sector: Industria de la Construcción; Actividad: Urbanizaciones Residenciales (incluyendo todas las etapas) con más de 5 residencias, del proyecto denominado: **“URBANIZACIÓN ÁGORA”** a desarrollarse en el Corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, en la finca Folio Real No. 4626, código de ubicación 4413.

El proyecto es promovido por la empresa **BRUSEN, S.A.**, sociedad anónima vigente registrada al folio No. 820799 en el Registro Público de Panamá. La sociedad está representada por su Apoderado Legal, el señor **DAVID MORENO NUEZ**, varón, mayor de edad, de nacionalidad española, con carné de residente permanente Número E-8-153232; en donde para notificaciones o contacto está localizable en el teléfono fijo 709-0240, correo electrónico dmoreno@grupopalpen.com, con oficinas frente al Hotel Nacional, GRUPO ALPEN Local A-1, en el Corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí.

Dicho estudio consta de 254 páginas, desde la portada hasta los anexos.

Los consultores ambientales son:

- a) **Ing. Christopher González R.** Registro Ambiental: DELIA-IRC-028-2020.
Número de contacto: 6490-1641 / Correo: cgrodríguez507@gmail.com
- b) **Ing. Gisela Santamaría.** Registro Ambiental: IAR-010-98 (Act. 2020)
Número de contacto: 6506-5018 / Correo: giseberroa850@hotmail.com

Para cualquier comunicación con respecto al referido estudio, favor contactar al Ingeniero Christopher González, al 6490-1641 o al correo cgrodríguez507@gmail.com

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- 1. Declaración jurada notariada (Solo para EsIA Categoría I)
- 2. Copia de cédula autenticada del Representante Legal
- 3. Certificación de Registro Público de Sociedad (vigente)
- 4. Certificación de Registro Público de Propiedad (vigente)
- 5. Paz y Salvo original y vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente.
- 6. Recibo original de pago en concepto de Evaluación del EsIA, emitido por el Ministerio de Ambiente.





7. Un original y copia impresa en espiral y una copia digital del contenido total del EsIA en formato compatible

Fundamento del Derecho: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123 de 2009.

Atentamente;

DAVID MORENO NUEZ
Apoderado Legal
BRUSEN, S.A.



Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: David Moreno
Nuez con cédula # E-8-153232

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la cédula(s) de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben
David

13 de octubre de 2021
Glendy Castillo de Osigian
Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera

Testigo

Testigo





REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

David
Moreno Nuez



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-JUL-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: M
EXPIDIDA: 19-SEP-2017

E-8-153232



TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 19-SEP-2027

TE TRIBUNAL ELECtoral
DIRECCIÓN NACIONAL DE CREDULACIÓN

F3492R10002
E-8-153232



El suscrito GLENDY CASTILLO DE OSGIGAN, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula N° 4-728-2468.

CERTIFICO: Que este documento es Fiel Copia de su Original Chiriquí.

02 Diciembre 2022
Glendy Castillo de Osgigan
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA JONES CASTILLO
FECHA: 2022.12.06 09:19:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

[Handwritten signature: Gladys E. Jones]

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

494989/2022 (0) DE FECHA 05/12/2022

QUE LA SOCIEDAD

BRUSEN S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 820799 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GILBERTO PEREZ BARRERA

SUSCRIPTOR: BERTA EDITH RUJIZ DE LANDAU

DIRECTOR: SERGIO MORENO

DIRECTOR: EDUARDO ESCALADA

DIRECTOR: DARITZA CABALLERO

PRESIDENTE: SERGIO MORENO

SECRETARIO: EDUARDO ESCALADA

TESORERO: DARITZA CABALLERO

AGENTE RESIDENTE: VALLARINO, VALLARINO & GARCIA-MARITANO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE SOCIEDAD LO ES EL PRESIDENTE, PERO EN AUSENCIA O INCAPACIDAD DE ESTE LO SERA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA O INCAPACIDAD DE ESTOS LO SERA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,112.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL CIENTO DOCE DOLARES (US\$10,112.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES, CON UN VALOR DE UN DOLAR (US\$1.00) CADA UNA, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y CIENTO DOCE (112) ACCIONES PREFERENTES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR (US\$1.00) CADA UNA, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, TODAS LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 1129 DE 10 DE JULIO DE 2019 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ.
QUINTO: OTORGAR COMO EN EFECTO SE OTORGA PODER GENERAL INDIVIDUAL A LOS SEÑORES SERGIO MORENO NUEZ, VARÓN, MAYOR DE EDAD, NACIONALIDAD ESPAÑOL, CON CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE PANAMEÑO NÚMERO E-OCHO-UNO-CUATRO NUEVE OCHO CINCO UNO (E-8-149851) Y DAVID



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0C84AC95-4C7F-489A-98AF-B666DD516928
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

8

LOS APODERADOS CONSIDEREN CONVENIENTES, CUALQUIERA QUE SEA EL VALOR REAL O DE MERCADO O EL QUE FUESE DE DICHOS BIENES. DAR EN PRENDA, HIPOTECAR O BIEN GRAVAR, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CUALQUIER BIEN DE LA SOCIEDAD PARA CUALQUIER PROPÓSITO, INCLUSIVE EL PODER ESPECÍFICO DECANCELAR CUALQUIERA DE TALES GRAVÁMENES. P.3 EJECUCIÓN EJERCER CUALQUIERA DE LOS PODERES REFERIDOS SIN TENER QUE OBTENER LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. Q) REPRESENTACIÓN Q.1. ENTIDADES REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER GOBIERNO O AGENCIA, INCLUYENDO, EN OTROS, LOS FUNCIONARIOS CIVILES EJECUTIVOS O EMPLEADOS PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, EJECUTIVO Y JUDICIAL, YA SEAN ESTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, FEDERAL, REGIONAL O MUNICIPAL DE CUALQUIER PAÍS. Q.2. REPRESENTANTES ESTA REPRESENTACIÓN AQUÍ CONFERIDA PUEDE SER EJERCITADA DIRECTAMENTE POR LOS APODERADOS O POR MEDIO DE ABOGADO, YA SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, INTERVENTOR, PETICIONARIO O COMO INTERESADO, O BIEN EN CUALQUIERA OTRA CAPACIDAD, QUE LOS ASUNTOS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE TOMAR PARTE O INTERVENIR INTERVENGA DIRECTA O INDIRECTAMENTE. R) SUCURSALES ABRIR SUCURSALES DE LA SOCIEDAD. R.1. PODERES ACTUAR COMO GERENTE CON DERECHO, ENTRE OTROS, A NOMBRAR, DESPEDIR, SUSPENDER Y CESAR TODA CLASE DE EMPLEADOS Y AGENTES, FIJARLES SU(S) SALARIO(S) Y REMUNERACIÓN(ES). EN GENERAL, EL APODERADO PODRÁ EJERCER TODA GESTIÓN PROPIA DE GERENCIA O ADMINISTRACIÓN, INCLUSIVE, PERO NO LIMITADO, A LAS FACULTADES ANTERIORES EN ESTE DOCUMENTO DE PODER. S) OTRAS FACULTADES EL APODERADO SE ENCUENTRA IGUALMENTE FACULTADO PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO ASUNTO NO CONSIDERADO EN ESTE DOCUMENTO DE PODER, EL CUAL ESTÉ RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, ES DECIR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR O DE CUALQUIERA OTRA FORMA DE TRANSFERIR TODO O PARTE DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO SU CLIENTELA, PRIVILEGIOS, FRANQUICIAS Y DERECHOS.-

ASÍ CONSTA INSCRITO BAJO LA ENTRADA 272916/2019 DESDE EL 17 DE JULIO DE 2019.-

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .
ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 6 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 8:59 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403816266



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0C84AC95-4C7F-489A-98AF-B666DD546928
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.12.07 14:31:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 494969/2022 (0) DE FECHA 12/05/2022.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4413, FOLIO REAL Nº 4626 (F)
CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 9437 m² 42 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 9 ha 5687 m² 22 dm²
LINDEROS: NORTE: JOSE MARIA ROJAS Y CAMINO QUE CONDUCE DE SANTA MARTA A LA CARRETERA
INTERAMERICANA; SUR: JONAS ARAUZ; ESTE: CAMINO QUE CONDUCE DE SANTO DOMINGO A SANTA MARTA;
OESTE: CARRETERA DE ASFALTO DE DIVALA A LA INTERAMERICANA.
EL VALOR DEL TRASPASO ES: QUINIENTOS BALBOAS(B/.500.00). NÚMERO DE PLANO: 44-2710.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BRUSEN S.A. (RUC 2514190-1-820799) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 20 DE DICIEMBRE DE 2021

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHAS.
RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DEL CODIGO AGRARIO.INSCRITO EL 03/26/2001, EN LA ENTRADA 25257/2001

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 6 DE DICIEMBRE DE
2022 5:43 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ
DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403816245



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 866037EB-B2A1-464F-A995-582EFD4A1BD7
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 211133

Fecha de Emisión:	06	12	2022	Fecha de Validez:	05	01	2023
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

BRUSEN, S.A

Representante Legal:
SERGIO MORENO NUEZ

Inscrita	
T o m o	F o l i o
	A s i e n t o
F i c h a	D o c u m e n t o
2514190	1
	820799 DV 71

R o l l o

F i n c a

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Sergio Moreno Nuez
Director Regional

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4042528

Información General

Hemos Recibido De

BRUSEN, S.A / 2514190-1-820799 DV/ 71

Fecha del Recibo

2022-12-6

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

Slip de deposito No.

B/. 353.00

La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO URBANIZACION AGORA, R/L SERGIO MORENO NUEZ, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
06	12	2022	03:43:39 PM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo

IMP 1

finanzas.miambiente.gob.pa/ingresos/final_recibo.php?rec=4042528

1/1

FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Urbanización Agre

PROMOTOR: Bussen, S.A.

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 15 MES Diciembre AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Entregado por: Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Christopher Henrich
Cedula: 4-732-1712
Firma: Christopher Henrich
Técnico: Anna Day
Firma: Anna Day

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Consulta Lista de Consultores

Status

Actualizado

Provincia

Persona

Letra

Ordenado por

Cerrar

Buscar

Total de Consultores Encontrados 55

DEIA-ISC-003-20

775-7597 / 6500-1641

grodriquez307@gmail.com

N

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Consulta Lista de Consultores

Status

Actualizado

Provincia

Persona

Letra

Ordenado por

Cerrar

Buscar

Total de Consultores Encontrados 46

SANTAMARIA ESPINOSA MARICEL BERENICE

IRC-002.2006

6612-0075 / 774-2677

maricelbesa@yahoo.com

N

SANTAMARIA GISELA

KAR-010-98

775-40-08 / 6500-5018

giseberoa850@hotmail.com

N

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		Inhabilitado
			Actualizado	No Actualizado	
CHRISTOPHER GONZALEZ	IRC-028-20	✓			
GISELA SANTAMARIA	IAR-010-98	✓			
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
"URBANIZACIÓN AGORA"			Categoría: 1		
PROMOTOR					
BRUSEN, S.A.					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: DAVID MORENO NUEZ			Cédula : E-0-153232		

Departamento de Gestión de EIA
 Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
 Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Aura Ortiz
Firma	
Fecha de Solicitud	15/12/2022

David, Vía Red Gray
 Provincia de Chiriquí
 Tel.: (507) 500-0922

Formato EIA-FA-00
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: URBANIZACION ÁGORA

PROMOTOR: BRUSEN, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-177-2022

FECHA DE ENTRADA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): CHRISTOPHER GONZALEZ/GISELA SANTAMARIA

REVISADO POR: THARSIS GONZALEZ/

	TEMA	SI	NO	OBSE	RVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*			
3	INTRODUCCIÓN	*			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*			
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*			
4	INFORMACIÓN GENERAL	*			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*			
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		Páginas 139-140 de la Sección de Anexos del EsIA presentado	
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*			
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*			
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*			
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*			
5.4.1	Planificación	*			
5.4.2	Construcción	*			
5.4.3	Operación	*			
5.4.4	Abandono	*			
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*			
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*			

5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*			
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*			
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*			
5.7.1	Sólidos	*			
5.7.2	Líquidos	*			
5.7.3	Gaseosos	*			
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*			
5.9	Monto global de la inversión	*		B/ 2313000.00	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*			
6.3	Caracterización del suelo	*			
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*			
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*			
6.4	Topografía	*			
6.6	Hidrología	*			
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*			
6.7	Calidad de aire	*			
6.7.1	Ruido	*			
6.7.2	Olores	*			
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*			
7.1	Característica de la Flora	*			
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*			
7.2	Característica de la fauna	*			
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*			
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*			
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*			
8.5	Descripción del paisaje	*			
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*			
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*			
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*			
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*			
10.3	Monitoreo	*			

10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.1 1	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).				NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.				NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.				NO APLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA:	19 DE DICIEMBRE DE 2022
PROYECTO:	URBANIZACIÓN ÁGORA
PROMOTOR:	BRUSEN, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID MORENO NUEZ
CONSULTORES:	CHRISTOPHER GONZALEZ – IRC-028-2020 GISELA SANTAMARIA – IAR-010-1998
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUI

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado “URBANIZACIÓN ÁGORA”, consiste en habilitar una superficie total de 9 has + 5,687.22 m2, en donde se realizará la lotificación y construcción de 128 viviendas unifamiliares con tamaños para los lotes de 450.00 m2 como promedio, tanque séptico individual para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y tinaquera, dos (2) áreas de uso público, dos (2) áreas verdes, servidumbre vial con rodadura asfáltica (calles de 15.00 y 13.20 metros de ancho, calzada peatonal, estacionamientos y servidumbres pluviales) cunetas pavimentadas, aceras, área afectada por la servidumbre vial de 30,00 metros, afectación por ampliación de caminos. El proyecto contara con todos los servicios básicos, agua potable de un (1) pozo y su respectivo tanque de reserva, tendido eléctrico y postes. El propietario del lote será responsable por el mantenimiento de su sistema de tratamiento de aguas residuales y de su disposición de basura durante la etapa de operación.

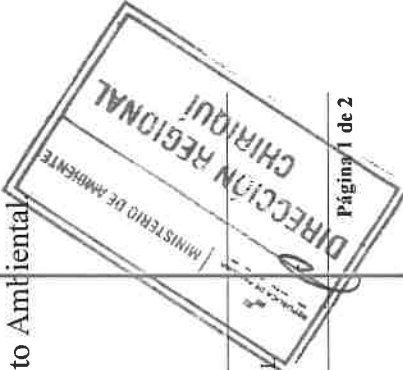
El proyecto se desarrollará en la finca identificada con el Folio Real No. 4626, con Código de Ubicación 4413, la cual tiene como Titular Registral a Brusen, S.A, según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 citado reglamento.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II del proyecto denominado “URBANIZACIÓN ÁGORA” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental



FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N.º 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“URBANIZACIÓN ÁGORA”**, promovido por **BRUSEN, S.A.**

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

THARSIS O. GONZALEZ P.

MGTER. EN IMPACTO Y CONSERV. DE LOS RSC NAT Y ALL-MB

08/06/2019

THARSIS GONZALEZ

Técnica Evaluadora, Fase de Admisión

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

NELLY W. RAMOS E.

MGTER. EN IMPACTO Y CONSERV. DE LOS RSC NAT Y ALL-MB

08/06/2019

MGTER. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental

ING. KRISTINA QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: URBANIZACIÓN ÁGORA

PROMOTOR: BRUSEN, S.A.

KQ/Ng

Página 2 de 2

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-149-2022
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor la empresa **BRUSEN, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **DAVID MORENO NÚEZ**, mayor de edad, con carné de residente permanente **No. E-8-153232**, presentó el 15 de diciembre de 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“URBANIZACIÓN ÁGORA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ** y **GISELA SANTAMARÍA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante Resoluciones **IRC-028-2020** e **IAR-010-1998**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **19 de diciembre de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“URBANIZACIÓN ÁGORA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“URBANIZACIÓN ÁGORA”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **diecinueve (19)** días, del mes de **diciembre** del año dos mil **veintidós (2022)**.

CÚMPLASE,

ING. KRISLEY QUINERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0052-2023



De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 05 DE ENERO DE 2023

Proyecto: “URBANIZACIÓN ÁGORA”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BUGABA
Corregimiento: SANTO DOMINGO

Técnico Evaluador solicitante: Tharsis González
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 05 de enero del 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**URBANIZACIÓN ÁGORA**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (9ha + **3,506.61 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Se hace la observación que dentro del polígono se ubica la quebrada denominada “*La Pita*” afluente del Río principal denominado “*Chiriquí Viejo*”

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2012, el polígono se ubica en las categorías de “*Bosque latifoliado mixto secundario*”, “*Otro cultivo anual*”, “*Área poblada*”, “*Pasto*” e “*Infraestructura*”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo V (No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: 16 DE ENERO DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/al
CC: Departamento de Geomática.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 12:19pm del día 11 de Enero de 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental URBANIZACIÓN ÁGORA, categoría I, cuyo promotor es BRUSEN, S.A., corregimiento de SANTO DOMINGO, distrito de BUGABA, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 1:06pm.

Nombre	Cargo	Firma
<u>Consultora Homayra S.A.</u>	<u>Consultora Ambiental</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Thais Gonzalez</u>	<u>Evaluadora de Ambiente</u>	<u>[Firma]</u>

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel. (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 006-01-2023

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:
“URBANIZACIÓN ÁGORA”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	URBANIZACIÓN ÁGORA	
Promotor:	BRUSEN, S.A.	
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: SANTO DOMINGO DISTRITO: BUGABA PROVINCIA: CHIRIQUI	
Fecha de la inspección:	11 DE ENERO DE 2023	
Fecha del informe:	18 DE ENERO DE 2023	
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Lcda. Tharsis González – Evaluadora - Lcdo. Alains Rojas – Evaluador Por parte de la firma consultora: - Ing. Christopher Gonzalez– Consultor Ambiental	

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **“URBANIZACIÓN ÁGORA”**
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III.BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto se desarrollará basándose en las especificaciones del Decreto Ejecutivo N°393 de diciembre de 2014, por la cual se norma el código de zonificación Residencial Bono Solidario - RBS, el cual consiste en habilitar una superficie total de 9 has + 5.687.22 m2, en donde se realizará la lotificación y construcción de 128 viviendas unifamiliares con tamaños para los lotes de 450.00 m2 como promedio, tanque séptico individual para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y tinaquera, dos (2) áreas de uso público, dos (2) áreas verdes, servidumbre vial con rodadura asfáltica (calles de 5.00 y 13.20 metros de ancho, calzada peatonal, estacionamientos y servidumbres pluviales) cunetas pavimentadas, aceras, área afectada por la servidumbre vial de 30,00 metros, afectación por ampliación de caminos. El proyecto contara con todos los servicios básicos agua potable de un (1) pozo y su respectivo tanque de reserva, tendido eléctrico y postes. El propietario del lote será responsable por el mantenimiento de su sistema de tratamiento de aguas residuales y de su disposición de basura durante la etapa de operación.

Informe Técnico de Inspección No. 006-01-2023

Proyecto: URANIZACIÓN AGORA

Promotor: BRUSEN, S.A.

KQ/AR/tg



IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con la persona de contacto indicada en el EsIA; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día 11 de enero de 2023. En donde se inició el recorrido de la inspección ocular en el área de influencia directa e indirecta del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Para la realización de la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través de la vía Santo Domingo a Divalá, corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

Observación 2: Al momento de la inspección realizada, se logró realizar el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA; al momento de la inspección se indicó por parte de la persona de contacto del EsIA (Ing. González), que el área donde se desarrollará el proyecto, incluye la calle que comunica la comunidad de Santo Domingo con la comunidad de Santa Marta, también se encuentra inmerso dentro del polígono el terreno que se encuentra en el costado derecho de la vía en donde actualmente existen unas residencias; tanto la calle como las residencias existentes formaran parte del resto libre de la finca, de acuerdo a lo manifestado por el Ing. González.

Observación 3: Durante la inspección realizada, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general; a su vez se observó una fuente hídrica, la cual a momento de realizada la inspección la misma mantenía su curso de agua, dicha fuente hídrica transcurre sobre una parte del proyecto y mantiene arboles en los márgenes; las coordenadas de la fuente hídrica obtenidas al momento de la inspección, serán remitidas en conjunto con el EsIA presentado por el promotor, a la Sección de Seguridad Hídrica, para la validación de la información observada en campo y descrita en el EsIA.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias).

Observación 5: Dentro del proyecto a desarrollar, se observaron caminos conformados por tierra y piedra, los cuales son utilizados por los residentes del área para movilizarse internamente entre las comunidades cercanas.

Observación 6: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía es



mayormente plana, hacia uno de sus extremos se observo que el terreno tiene una inclinación.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	311634	941934
B.	311637	941934
C.	311650	941931
D.	311656	941929
E.	311672	941923
F.	311672	941923
G.	311671	941924
H.	311694	941877
I.	311701	941773
J.	311728	941705
K. Residencia colindante	311761	941728
L. Residencias y vía que va de Santo Domingo a Santa Marta	311762	941727
M. Camino interno	311859	942152
N.	311859	941598
O.	311964	942185
P.	311605	942057
Q.	311730	942132

VI.CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “URBANIZACIÓN ÁGORA”.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Remitir a la Sección de Seguridad Hídrica, para validación, las coordenadas de la fuente hídrica observada en campo al momento de la inspección realizada y el EsIA presentado por el promotor, para los comentarios respecto a su área de competencia.



- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZÁLEZ P.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 8-223-16-M19 *

Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 8-223-16-M19 *

REVISADO POR:

MGTER. ALAINS ROJAS

Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

REVISADO POR:

ING. KRISTIAN OVALLE
DIRECTOR REGIONAL
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
DIRECCION REGIONAL
CHIRIQUI

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

 El mapa de Google Earth muestra la zona de inspección con una leyenda que indica: 'URBANIZACIÓN AGORA' y 'Lugar de inspección'. Se observan carreteras, caminos y áreas verdes.	
Fig. No. 1: Vistas del recorrido realizado al momento de la inspección el día 11 de enero de 2023. Fuente: Google Earth	
 Se muestran cuatro fotografías que capturan diferentes tipos de vegetación en el campo, incluyendo árboles altos, arbustos y áreas abiertas.	
Fig. No. 2: Vistas generales de la vegetación observada en campo al momento de la inspección, dichas fotografías fueron tomadas el día 11 de enero de 2023 Fuente: T. González	
 Se muestran cuatro fotografías que muestran la fuente hídrica, con agua fluyendo entre rocas y vegetación.	
Fig. No. 3: Vistas generales de la fuente hídrica, que se encuentra en el área donde se desarrollará el proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el día 11 de enero de 2023. Fuente: T. González	



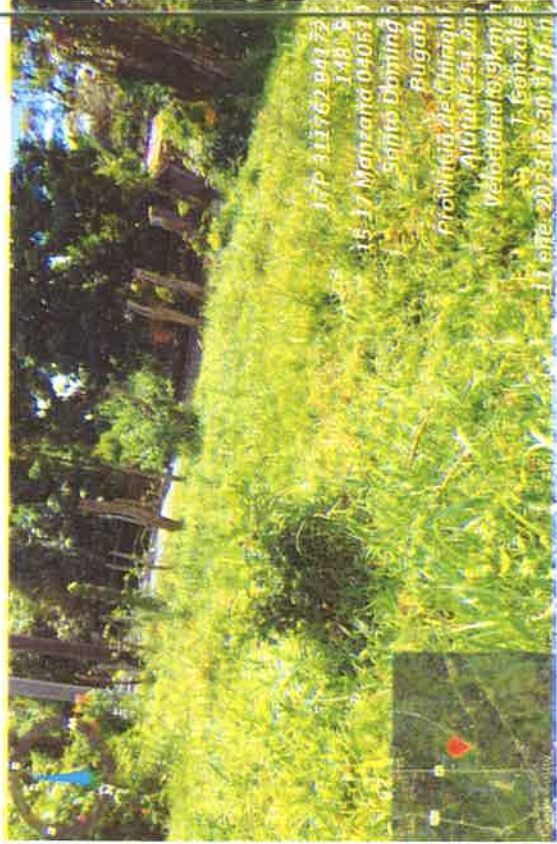


Fig. No. 4: Vistas generales de la calle que comunica Santo Domingo con Santa Marta y las residencias que se encuentran a un costado; lo cual forma parte del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el día 1 de enero de 2023.

Fuente: T. González

96

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 20 de enero de 2023
NOTA-SEIA-015-01-2023

Ingeniero
JEOVANY MORA
Jefe Encargado de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Mora:

Por medio de la presente, le remitimos para la emisión de comentarios en su área de competencia respecto a el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto **URBANIZACIÓN AGORA**, cuyo promotor es la empresa **BRUSEN, S.A.**; el mismo se encuentra localizado en el corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; **dicho** EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis.

Aunado a ello, remitimos coordinadas UTM de la fuente hídrica, tomadas al momento de la inspección realizada el día 11 de enero de 2023: 311730 E – 942132 N; 311703 E – 942132 N

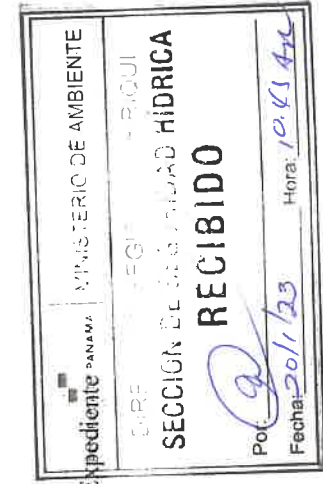
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibida la presente nota. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Le informamos que puede acceder en la siguiente <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> página web (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

Expediente: **DRCH-IF-177-2022**
Fecha de tramitación (año): 2022
Fecha de tramitación (mes): Diciembre
Categoría: I

De Usted,
Atentamente,


MGTER. ALAIN ROJAS
Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



AR/tg

c.c. Archivos / Expediente

NOTA SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

David, 23 de enero de 2023
NOTA-SSHCH-023-01-2023

MGTER.
ALAINS ROJAS
Jefe Encargado de la Selección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Mgter Rojas:

Por medio de la presente nota, le comunicamos que se realizó la revisión designada del estudio de **Simulación Hidrológico – Hidráulico** en la afluente quebrada grande respecto al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **URBANIZACIÓN AGORA** y se verificaron las coordenadas UTM dadas del lugar.

Le informamos que el informe no presenta ningún comentario, por lo que se puede proceder en el proyecto. Sin embargo, se recomienda que la promotora **BRUSEN, S.A.**, realice el trámite de obra en cauce, debido a la realización de alcantarillado o cruce sobre la Quebrada Grande.

Atentamente

INGENIERO JOVANY MORA
Jefe Encargado de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

DARITZA LISETH CABALLERO ORTIZ

Abogada - Idoneidad 10554

6028-9923---dcaballero@grupoalpen.com--- David, Provincia de Chiriqui

PODER ESPECIAL

TRÁMITES, ACCIONES O PROCESOS
EN EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
RELACIONADOS CON BRUSEN, S.A.
Y/O DAVID MORENO NUEZ



SEÑOR MILCIADES CONCEPCION MINISTRO DEL AMBIENTE:

DAVID MORENO NUEZ, varón, español, mayor de edad, casado, con carnet de residente permanente E-8-153232, con domicilio profesional en Local A1, frente al Hotel Nacional, Avenida Central, corregimiento y distrito de David, Provincia de Chiriqui localizable al teléfono 709-0240, correo dmoreno@grupoalpen.com, actuando en nombre y representación de la sociedad **BRUSEN, S.A.**, debidamente inscrita a Folio Número 820799, Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, facultado para este acto, mediante Poder General inscrito a Folio Número 820799, Asiento 5, en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, concurre ante usted con el respeto acostumbrado en nombre y representación de la sociedad antes descrita, para otorgar Poder Especial amplio y suficiente a la **Licenciada DARITZA LISETH CABALLERO ORTÍZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-731-269, abogada en ejercicio, con idoneidad N° 10554, con oficinas profesionales ubicadas en Avenida Central, local A1, frente al Hotel Nacional, David, teléfono 709-0240/ 6028-9923, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, para que me represente en todo tipo de trámites, acciones o procesos relacionados a **"BRUSEN, S.A."**, Y/O **DAVID MORENO NUEZ**.

La Licda. Caballero, queda debidamente facultada para notificarse, recibir, desistir, comprometer, allanarse, sustituir, transigir, negociar, ratificarse e interponer cualquier otra medida o recurso que considere conveniente para el buen desarrollo del presente poder.

David, en su fecha de presentación.

[Signature]

David Moreno Nuez.
Carnet E-8-153232

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriqui
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO



Que la(s) firma(s) estampada(s) de: *David Moreno Nuez*
Glendy en ced # E-8-153232

Que aparece(n) en este documento(n) sido(s) verificado(s) contra fotocopia(s) de la cédula(s) de la cual (cuy fe, número y los datos que se describen



Glendy Castillo de Osigian
Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera

Testigo	Testigo
REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>[Signature]</i>	Fecha: <i>07/07/2023</i> Hora: <i>11:52am</i>

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Daritza Liseth
Caballero Ortiz

NOMBRE USUAL,

FECHA DE NACIMIENTO: 12-NOV-1981

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, SAN FELIX

SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 20-NOV-2019 EXPIRA: 20-NOV-2029

4-731-269



Daritza Liseth Caballero Ortiz

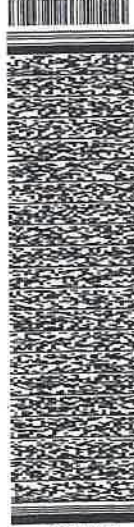
TTE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CENSURACIÓN

[Signature]



37C58NI0025



4-731-269



La Corte Suprema de Justicia

Sala de Negocios Generales

por cuanto

Daritzia Liseth Caballero Ortiz

ciudadana de nacionalidad panameña, posee Diploma de
Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas expedido por la
Universidad Autónoma de Chiriquí

le otorga el presente

Certificado de Idoneidad

para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá,
de acuerdo con el artículo 3°, ordinal 2° de la Ley 9 de 1984
firmado y sellado en Panamá, a los veintiún días del mes de
mayo del año 2007.

Graciela J. Dixon C.
Mag. Graciela J. Dixon C.
La Presidenta de la Corte

Winston Spadafora Franco
Mag. Winston Spadafora Franco
Presidente de la Sala 3a.

José A. Troyano P.
Mag. José A. Troyano P.
Presidente de la Sala 1a.

Yanis Y. Yuen
Leda. Yanis Y. Yuen C.
La Secretaria General de la Corte

Registro No. 10554



Cédula No. 4-731-269

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

David
Moreno Nuez

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 17-JUL-1985

LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA

NACIONALIDAD: ESPAÑOLA

SEXO: M

EXPEDIDA: 18-SEP-2017

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 19-SEP-2027

E-8-153232



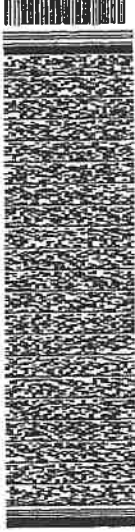
David

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
ESTABLECIDA POR LA LEY 10 DE 1995

[Signature]
DIRECTOR NACIONAL DE CENSILACION



F3492R10002



E-8-153232

David, 30 de enero de 2023
NOTA-DRCH-AC-260-01-2023

DAVID MORENO NUEZ
Representante Legal de la empresa
BRUSEN, S.A.
Promotora del proyecto
URBANIZACIÓN ÁGORA

E. S. D.

Señor Moreno:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 15 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**URBANIZACIÓN ÁGORA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. Durante la inspección realizada al sitio propuesto, para el desarrollo del proyecto el día 11 de enero de 2023, se constato que en efecto dentro del polígono del proyecto abarca la carretera que conduce desde la comunidad de Santo Domingo hasta la comunidad de Santa Marta y las viviendas que se encuentran a lo largo de dicho camino, sin embargo tanto el punto 6.1.2 Deslinde de la propiedad, en la el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, describe lo siguiente: “...*Linderos: ...Este: Camino que conduce de Santo Domingo a Santa Marta...*”; aunado a ello en el plano de Anteproyecto aportado, se describe como área de “...*Resto Libre de Finca #2 y Afectación por Servidumbre Existente...*”.

Por lo anterior, se le solicita, lo siguiente:

- a. **Aclarar**, si las viviendas que ese encuentran a orillas del camino y el camino que conduce de Santo Domingo a Santa Marta, formara parte del proyecto.
- b. **Presentar**, nuevamente las coordenadas UTM, del área propuesta para el desarrollo del proyecto e **Indicar**, el área efectiva a impactar por el desarrollo del mismo, en donde se excluya las viviendas y el camino que conduce de Santo Domingo a Santa Marta.

2. **Presentar**, certificación de servidumbre de las vías con las cuales colinda el proyecto, emitida por la autoridad competente.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Kmz y/o Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

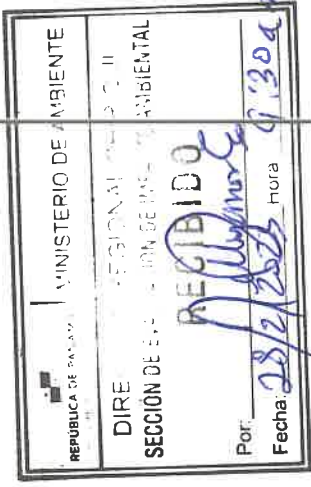
Atentamente,

ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

KQ/AR/ig



David, 27 de febrero de 2023.



Señores

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Dirección Regional De Chiriquí

Ministerio De Ambiente

E. S. D.

Señores de SEIA:

Para continuar con el proceso de evaluación, presentó respuesta a la **NOTA DRCH-AC-260-01-2023**, donde se solicita la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría I, titulado “**URBANIZACIÓN ÁGORA**”, proyecto a desarrollarse en el Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí,

Atentamente,

David Moreno Nuez

Representante Legal

BRUSEN, S.A.

Adjunto: 1cd

1 plano (urbanización)

1. Durante la inspección realizada al sitio propuesto, para el desarrollo del proyecto el día 11 de enero de 2023, se constato que en efecto dentro del polígono del proyecto abarca la carretera que conduce desde la comunidad de Santo Domingo hasta la comunidad de Santa Marta y las viviendas que se encuentran a lo largo de dicho camino, sin embargo tanto el punto 6.1.2 Deslinde de la propiedad, en la el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, describe lo siguiente: “...*Linderos: ...Este: Camino que conduce de Santo Domingo a Santa Marta...*”; aunado a ello en el plano de Anteproyecto aportado, se describe como área de “...*Resto Libre de Finca #2 y Afectación por Servidumbre Existente...*”. Por lo anterior, se le solicita, lo siguiente:

- a. **Aclarar**, si las viviendas que ese encuentran a orillas del camino y el camino que conduce de Santo Domingo a Santa Marta, formara parte del proyecto.
- b. **Presentar**, nuevamente las coordenadas UTM, del área propuesta para el desarrollo del proyecto e **Indicar**, el área efectiva a impactar por el desarrollo del mismo, en donde se excluya las viviendas y el camino que conduce de Santo Domingo a Santa Marta.

RESPUESTAS:

- a. Las viviendas que se encuentran a orillas del camino y el camino que conduce de

Santo Domingo a Santa Marta, NO FORMAN PARTE DEL DESARROLLO DEL

PROYECTO, y por consiguiente no serán afectadas, ni reubicadas. (Ver Nota #1).

- b. Se presenta las coordenadas UTM del área efectiva o huella del proyecto, en donde se excluye las viviendas ubicadas en el resto libre #2 de la finca y el área de afectación por servidumbre del camino que conduce de Santo Domingo a Santa Marta.

Punto N°	E	N
P1	311622.578	941723.624
P2	311622.692	941865.203
P3	311672.79	941880.868
P4	311672.764	941910.162
P5	311672.762	941910.754
P6	311672.826	941955.785
P7	311622.765	941955.826
P8	311622.862	942075.39
P9	311651.66	942075.366
P10	311659.87	942081.321

Punto N°	E	N
P11	311662.15	942082.163
P12	311671.395	942086.522
P13	311675.675	942088.705
P14	311680.916	942091.447
P15	311691.666	942096.836
P16	311700.988	942103.278
P17	311708.512	942108.696
P18	311716.755	942112.986
P19	311734.401	942127.627
P20	311747.27	942128.291
P21	311755.036	942128.08
P22	311781.306	942130.048
P23	311818.768	942131.98
P24	311836.994	942137.787
P25	311839.37	942138.285
P26	311875.26	942149.977
P27	311941.473	942171.071
P28	311943.538	942171.572
P29	311943.898	942171.843
P30	311959.785	942176.904
P31	311919.32	942059.693
P32	311823.385	941883.343
P33	311822.655	941882.165
P34	311814.232	941869.197
P35	311807.098	941858.192
P36	311801.001	941848.314
P37	311796.825	941836.48
P38	311794.351	941828.331
P39	311782.513	941805.143
P40	311763.601	941712.57

ÁREAS		M2
Polígono inicial del proyecto		95,687.22
• Afectación por servidumbre del camino existente de Santo Domingo a Santa Marta		4,265.67
• Resto libre #2 de la finca		3,458.25
Área efectiva o huella del proyecto a desarrollar		87,963.30
		8 has + 7,963.30 m²

El **ÁREA EFECTIVA** del proyecto residencial **URBANIZACIÓN ÁGORA** excluyendo las viviendas ubicadas en el resto libre #2 de la finca y el área de afectación por servidumbre del camino que conduce de Santo Domingo a Santa Marta será de **8 has + 7,963.30 m²**

Nota #1: La finca inscrita a Folio Real 4626 cuenta con una superficie de 9 has + 5,687.22 m² de los cuales se estableció en el anteproyecto un Resto Libre de 4,265.67 m2, que corresponden al camino existente por Derecho de Vía Actual de acuerdo a la Certificación de Servidumbres emitida mediante Nota 14-1800-OT-166-2022 fechada 18 de abril de 2022, por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Viviendo y Ordenamiento Territorial, dicha servidumbre tal como consta en la nota descrita, es “pública”, aunque se encuentre ubicada dentro de la Finca 4626, ya que los antiguos propietarios no realizaron el trámite de traspaso a la nación.

Por otra parte se encuentra el área ubicado como Resto Libre # 2, con una superficie de 3,458.25 m², en la cual se encuentran viviendas edificadas y habitadas por terceros, que en su momento no fueron segregadas de la Finca Madre.

En ambos casos, se estableció como Resto libre ya que legalmente se encuentran dentro del Polígono de la Finca Madre, pero dentro de las cuales no se ejecutará el proyecto Urbanización Ágora, y que posteriormente se realizarán los trámites respectivos para regularizar estas superficies con el estado y con los habitantes actuales.

Nota #2: El Anteproyecto fue sometido a una re-aprobación por la entidad correspondiente, el cual da como resultado una “evaluación satisfactoria” tal como lo indica la nota No. 14.1800-VU-92-2023 del 24 de febrero de 2023 (Ver Adjunto). La re-aprobación consiste en:

- Reducción de la cantidad de lotes de 128 a 127
- Reubicación del lote del tanque y pozo (311748 E – 942007 N)
- Se rediseño la orientación de los lotes 07 al 10 y 13 al 17
- Se agregó un uso público No. 3

Por consiguiente el punto **5.0. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, queda de la siguiente manera:

El proyecto **URBANIZACIÓN ÁGORA**, se desarrollará basándose en las especificaciones del Decreto Ejecutivo N°393 de diciembre de 2014, por la cual se norma el código de zonificación Residencial Bono Solidario - RBS, el cual consiste en habilitar una **superficie efectiva de 8 has + 7,963.30 m²**, en donde se realizará la lotificación y construcción de **127 viviendas** unifamiliares con tamaños para los lotes de 450.00 m² como promedio, tanque séptico individual para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y tinaquera, **tres (3) áreas de uso público**, dos (2) áreas verdes, servidumbre vial con rodadura asfáltica (calles de 15.00 y 13.20 metros de ancho, calzada peatonal, estacionamientos y servidumbres pluviales) cunetas pavimentadas, aceras, área afectada por la servidumbre vial de 30,00 metros, afectación por ampliación de caminos. El proyecto contará con todos los servicios básicos, agua potable de un (1) pozo y su respectivo tanque de reserva, tendido eléctrico y postes. El propietario del lote será responsable por el mantenimiento de su sistema de tratamiento de aguas residuales y de su disposición de basura durante la etapa de operación.

VENTANILLA ÚNICA - REGIONAL CHIRIQUI

Panamá, 24 de febrero de 2023

Nota No. 14.1800-VU-92-2023

Arquitecto
Abdiel E. Barroso Olmos
Urbanización Agora
E. S. M.

Respetado Arquitecto:

Hemos analizado en etapa de Re-Aprobación de Anteproyecto "Urbanización Agora" con número de control 557-2023. Proyectada sobre la Finca No. 4626, Código de Ubicación 4413. Ubicado en el Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. Al respecto tenemos a bien notificarte que fue evaluada satisfactoriamente en etapa de Anteproyecto, para la próxima etapa de revisión de Construcción, deberá cumplir con las siguientes recomendaciones, además de las dadas por el resto de las instituciones que forman parte de la Dirección Nacional de Ventanilla Única.

Recomendaciones MIVIOT:

1. Cualquier modificación al anteproyecto aprobado deberá ser consultado al MIVIOT.

2. Aportar para revisión de construcción, los planos correspondientes con las otras instituciones.

3. Recomendamos que posterior a la revisión de las instituciones en etapa de construcción se presente con el Mivirot 2 copias de la hoja de lotificación y 2 de uso público para dar el VoBo, antes que las distintas instituciones sellen en la hoja original y evitar tener que hacer reimpresiones por correcciones.

La revisión de este plano no exime de responsabilidad al profesional idóneo encargado del diseño, cualquier error u omisión será responsabilidad única y exclusiva del diseñador y promotor, además estará sujeto a lo dispuesto en el Decreto ejecutivo N° 23 de 16 de mayo 2007, por el cual se reglamenta la ley 6 de febrero de 2006 que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones. (Gaceta Oficial Digital No. 26798, de 2 de junio de 2011).

Esta aprobación es válida, única y exclusivamente, para los aspectos arquitectónicos de la Planificación Urbana, no avala información ni especificación técnica alguna de la infraestructura vial (material de rodadura, cuneta, etc.), del sistema pluvial, eléctrico, ni del acueducto y alcantarillado sanitario, planta de tratamiento o cualquier otro sistema de infraestructura planteado en este plano, y cuya facultad para su revisión, análisis y aprobación para la etapa de Construcción, recae en las respectivas Instituciones competentes. No se autoriza en esta etapa de Anteproyecto, el inicio de la construcción de infraestructura alguna, ni la transacción de venta de lotes, ni la inscripción de los mismos en el Registro Público de Panamá.

Atentamente,



VENTANILLA ÚNICA



Arq. Beatriz Rodríguez
Jefa de Ventanilla Única

BR/ac.

- 2. Presentar, certificación de servidumbre de las vías con las cuales colinda el proyecto, emitida por la autoridad competente.

RESPUESTAS:

Se aporta **certificación de servidumbre de las 4 vías con las cuales colinda el proyecto, emitida por el MIVIOT.**

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGIONAL CHIRIQUI

David, 18 de abril de 2022

Nota: 14-1800-OT-166-2022

Señora
Daritza Caballero
E. S. M.

Sra. Caballero:

En atención a la solicitud de certificación de servidumbres viales para la Finca No. 4626 ubicada en Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial Regional de Chiriquí, tiene a bien comunicarle lo siguiente:

- Según el plano No. 44-2710 del 15 de octubre de 1970 las servidumbres que dan acceso al globo de terreno propiedad de Brusen S.A, fueron aprobadas con un ancho como se especifica a continuación:

Nombre de la Vía	D.V. (Según Plano)	*D.V (Actual)
Carretera de Asfalto (a Divalá - a la C.I.A)	30.00 metros	30.00 metros
Camino (a Santo Domingo a Santa Mara)	8.00 metros	15.00 metros
Camino (a la C.I.A)	8.00 metros	15.00 metros
Calle S/N (Hacia Otros Predios - Vía Férrea)	-----	30.00 metros

- Observaciones:** En el plano anteriormente mencionado No. 44-2710, el derecho de vía para las dos (2) servidumbres llamadas "Camino" fueron aprobadas con 8.00 metros de ancho, sin embargo, de acuerdo a la documentación que reposa en nuestros archivos y a los Planos del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), el derecho de vía actual es de 15.00 metros.
Y para la Calle S/N que va Hacia Otros Predios, no fue aprobada en el plano catastral, sin embargo, también es una servidumbre pública y su ancho es de 30.00 metros y es un acceso al globo de terreno.

Atentamente,



Preparado por:
Luigi Cozzarelli

Depto. de Ordenamiento Territorial
MIVIOT-Chiriquí

Verificado por:
Arq. Alice Marie Boutet

Depto. de Ordenamiento Territorial
MIVIOT-CHIRIQUÍ

Fundamento legal: Ley 6 del 1 de febrero del 2006
Ley 61 del 23 de octubre del 2006

NOTA: *De proporcionar información falsa esta certificación se considera nula.

*Esta certificación no es válida si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por esta institución.
cc Archivo
lc/AB





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0263-2023

De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 01 DE MARZO DEL 2023

Proyecto: “URBANIZACIÓN ÁGORA”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BUGABA
Corregimiento: SANTO DOMINGO

Técnico Evaluador solicitante: Tharsis Gonzalez
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 01 de marzo del 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “URBANIZACIÓN ÁGORA”, le informamos lo siguiente:

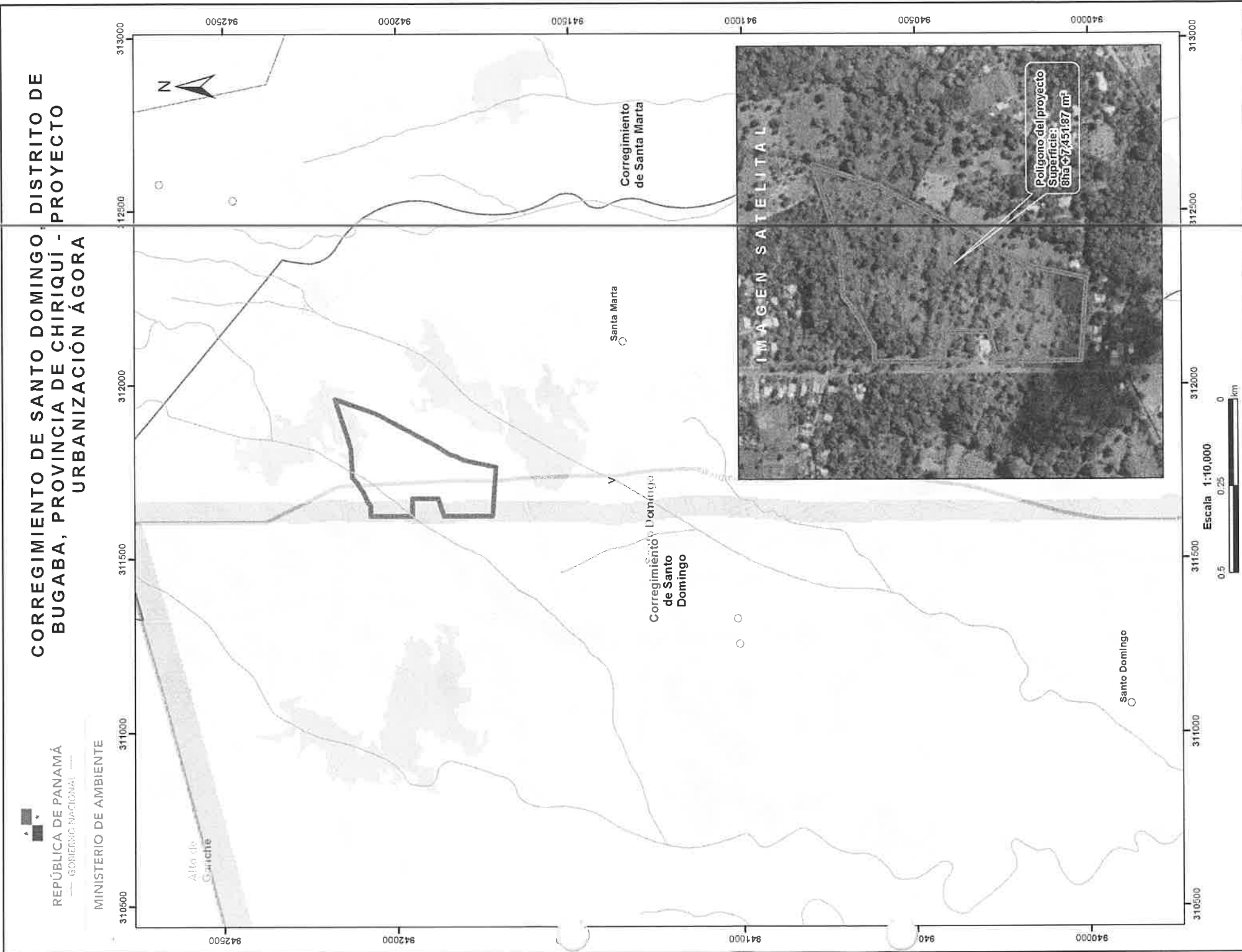
Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 8ha + 7,451.87 m². El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Dentro del polígono se ubica un cuerpo de agua denominado “Quebrada La Pina”.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica en las categorías de “Bosque latifoliado mixto secundario”, “Otro cultivo anual”, “Área poblada”, “Pasto” e “Infraestructura”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo V (No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos).

Técnico responsable: Amarilis Yudith Tugrí
Fecha de respuesta: 06 DE MARZO DEL 2023

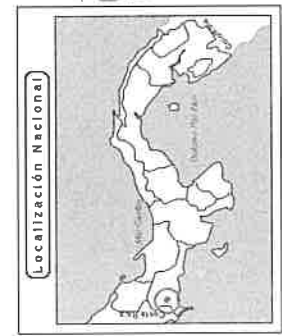
Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO URBANIZACIÓN ÁGORA



LEYENDA

- Lugares Poblados
- - - Drenaje
- ▭ Polígono del proyecto
- ▭ Cuenca hidrográfica
- ▭ Límite de Corregimientos
- ▭ Límite de Capacidad Agrícola
- Cobertura y Uso del Suelo 2012
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifoliadas
 - Caña de azúcar
 - Infraestructura
 - Otro cultivo anual
 - Pasto
 - Área poblada

Notas:
1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 102 (Río Chiriquí Viejo).

Capacidad Agrícola

▭ No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: IF-177-2022

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 177-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA:

8 DE MARZO DE 2023

NOMBRE DEL PROYECTO:

URBANIZACIÓN ÁGORA

PROMOTOR:

BRUSEN, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL:

DAVID MORENO NUEZ

UBICACIÓN:

CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO,
DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ

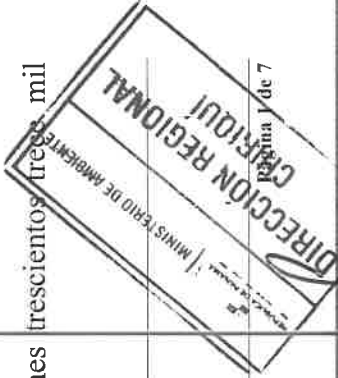
II. ANTECEDENTES

El día quince (15) de diciembre de 2022, el promotor **BRUSEN, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 820799, cuyo Representante Legal es el señor **DAVID MORENO NUEZ**, con carné de residente permanente No. **E-8-153232**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**URBANIZACIÓN ÁGORA**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ y GISELA SANTAMARIA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ilícitos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-028-2020** e **IAR-010-98**, (respectivamente).

De acuerdo a las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-260-01-2023**, el proyecto en evaluación titulado “**URBANIZACIÓN ÁGORA**”, se desarrollará basándose en las especificaciones del Decreto Ejecutivo N°393 de diciembre de 2014, por la cual se norma el código de zonificación Residencial Bono Solidario - RBS, el cual consiste en habilitar una **superficie efectiva de 8 has + 7,963.30 m2**, en donde se realizará la lotificación y construcción de **127 viviendas** unifamiliares con tamaños para los lotes de 450.00 m2 como promedio, tanque séptico individual para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y tinquera, **tres (3) áreas de uso público**, dos (2) áreas verdes, servidumbre vial con rodadura asfáltica (calles de 15.00 y 13.20 metros de ancho, calzada peatonal, estacionamientos y servidumbres pluviales) cunetas pavimentadas, aceras, área afectada por la servidumbre vial de 30,00 metros, afectación por ampliación de caminos. El proyecto contará con todos los servicios básicos, agua potable de un (1) pozo y su respectivo tanque de reserva, tendido eléctrico y postes. El propietario del lote será responsable por el mantenimiento de su sistema de tratamiento de aguas residuales y de su disposición de basura durante la etapa de operación.

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real No. 4626, con Código de Ubicación 4413, con una superficie actual o resto libre de 9 has + 5,687.22 m²; la cual se encuentra ubicada en el corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí y el Titular Registral de la finca en mención es **BRUSEN, S.A.**, de acuerdo a lo descrito en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 2, 313,000.00 (dos millones trescientos treinta mil balboas con 00/100);



El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, la cual señala que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **8ha + 7451.87 m²**:

Coordenadas del polígono general del proyecto Datum WGS-84		
Puntos	Este	Norte
1	311622.578	941723.624
2	311622.692	941865.203
3	311672.79	941880.868
4	311672.764	941910.162
5	311672.762	941910.754
6	311672.826	941955.785
7	311622.765	941955.826
8	311622.862	942075.39
9	311651.66	942075.366
10	311659.87	942081.321
11	311662.15	942082.163
12	311671.395	942086.522
13	311675.675	942088.705
14	311680.916	942091.447
15	311691.666	942096.836
16	311700.988	942103.278
17	311708.512	942108.696
18	311716.755	942112.986
19	311734.401	942127.627
20	311747.27	942128.291
21	311755.036	942128.08
22	311781.306	942130.048
23	311818.768	942131.98
24	311836.994	942137.787
25	311839.37	942138.285
26	311875.26	942149.977
27	311941.473	942171.071
28	311943.538	942171.572
29	311943.898	942171.843
30	311959.785	942176.904
31	311919.32	942059.693
32	311823.385	941883.343
33	311822.655	941882.165
34	311814.232	941869.197
35	311807.098	941858.192
36	311801.001	941848.314
37	311796.825	941836.48
38	311794.351	941828.331
39	311782.513	941805.143
40	311763.601	941712.57

Fuente: Coordenadas presentadas en respuesta a la NOTA-DRCH-AC-260-0

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-149-2022**, del 19 de diciembre de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“URBANIZACIÓN ÁGORA”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 5 de enero de 2023; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 16 de enero de 2023 (ver el expediente correspondiente).

Que el día **11 de enero de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado, posteriormente el día 18 de enero de 2023, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 006-01-2023; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; ya a que el equipo consultor por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indico al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

En tanto que el día, **30 de enero de 2023**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-260-01-2023**, en donde se solicita la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“URBANIZACIÓN ÁGORA”**, (ver expediente administrativo correspondiente); dándose notificado por escrito el promotor del proyecto el día **6 de febrero de 2023** (del expediente administrativo correspondiente);

Por su parte, el día **28 de febrero de 2023**, la empresa promotora del proyecto, realizo la entrega de las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-260-01-2023**, en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Regional de Chiriquí, (ver expediente administrativo correspondiente),

Posteriormente, el día **1 de marzo de 2023**, como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-260-01-2023** (ver expediente administrativo correspondiente) en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación respectiva, (ver expediente administrativo correspondiente); en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **6 de marzo de 2023**.

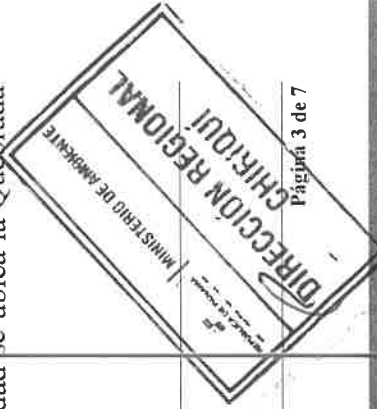
III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Con relación a la topografía del terreno en el EsIA, la misma regular.
- En lo que respecta al aspecto hidrológico el EsIA indica, que dentro del terreno del proyecto, no transcurre ninguna fuente hídrica y en la colindancia de la propiedad se ubica la Quebrada Grande.



Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a:

- **Características de la flora:** en el área del proyecto de acuerdo a lo descrito en el EsIA, Dentro del área correspondiente al proyecto se observó que en aproximadamente un 97% está dominado por área de potrero o rastrojo, por plantas herbáceas pertenecientes a la familia (poaceae, solanaceae, urticaceae, fabaceae), además están presentes árboles dispersos en distintas zonas del terreno de interés. También dentro del polígono se encuentra un pequeño parche de un bosque de galería el cual contiene arboles de la familia Annacardiaceae, fabaceae. Entre las especies identificadas, se encuentran: pegapega (*Desmodium paniculatum*), mata ganado (*Asclepias curassavica*), ortiga (*Urea baccifera*), (*Clitoria mariana*), raíz de la india (*Solanum nigrum*), araña gato (*solanum torvum*), (*piper peltatum*) y (*pavonia fruticosa*). Además, en esta área se observaron algunos árboles dispersos de los cuales se encontraron con mayor abundancia el árbol de bala (*Gliricidia cepium*), nance (*Byrsonima crassifolia*), guarumo (*Cecropia peltata*), higo (*Ficus sp*), roble de sabana (*Tobebuio rosea*), almacigo (*Bursera sumaruba*) y palo santo (*Erythrina berteroaana*); las demás especies se encuentran en las páginas 59 a la 63 del EsIA presentado.
- **Características de la fauna:** de acuerdo al EsIA presentado, se indica que, en la evaluación realizada en el sitio, el método consintió en recorridos a pie revisando la hojarasca, debajo de troncos, arbustos, árboles y una quebrada que atraviesa el área del proyecto con el fin de registrar especies de anfibios, reptiles, aves y mamíferos. Entre las especies identificadas, se encuentran las siguientes: ranita común de lluvia (*Craugastor fitzingeri*), rana gladiadora de rosenberg (*Boana rosenbergi*), moracho de sierra (*Basiliscus basiliscus*), anolis (*Anolis polylepsis*), serpiente ojigata (*Leptodeira rhombifera*), culebra vientre amarillo (*Coniophanes fissidens*), gallinazo negro (*Coragyps atratus*), paloma colorada (*Patagioenas cayennensis*), paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), cuco ardilla (Piaya cayana), garceta grande (*Ardea alba*), garceta bueyera (*Bubulcus ibis*), tucancillo piquinaranja (*Pteroglossus frantzii*), entre otras especies que se encuentran descritas en las páginas 68 a la 69, 71 del EsIA presentado.

Componente Socioeconómico:

- En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue aplicar una encuesta directa a personas que residen en las áreas colindantes y cercanas al proyecto. Dirigidas a los jefes de familia o miembro de la familia, o locales comerciales del área. Se aplicaron 15 encuestas, a los moradores más próximos al proyecto, el día 13 de diciembre de 2022; dando como resultado lo siguiente:
- o 67% de población encuestada señaló si tener conocimiento del desarrollo del proyecto; mientras que el resto de la población, 33% afirmó no tener conocimiento general de la realización del proyecto
 - o 87.0% considera que el proyecto no impactara el ambiente y un 13% considera que si impactara el ambiente
 - o 93% de las personas encuestadas opinaron que el desarrollo del proyecto si beneficia a la comunidad
 - o 93% de los encuestados aceptan y están de acuerdo, que se ejecute la construcción del proyecto. Dentro de las opiniones están: Habrá más movimiento y vigilancia en la zona, ofrecer trabajo a la comunidad, se necesita trabajo y mejor calidad de vida, es una nueva oportunidad para adquirir una vivienda, empleo, más seguridad y vender las viviendas de acuerdo a los establecido por el MIVIOT. El 7% que no está de acuerdo, su principal motivo es porque se generará ruido durante la construcción
 - o Entre los comentarios, de los encuestados se encuentran los siguientes:
 - Debe tener seguridad y vigilancia
 - Tener vigilancia en la vía y cuidar su proyecto con seguridad privada
 - Más seguridad en la zona
 - Tomar en cuenta la mano de obra local, no perjudica a los vecinos
 - Cuidar las vías de acceso

- No afectar a los vecinos
- Mantener la vía principal limpia y despejada
- Cuidar a los vecinos colindantes
- Cuidar las vías de acceso que están en buen estado
- No dañar las vías

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **NOTA-DRCH-AC-260-01-2023**, del 30 de enero de 2023, (ver expediente administrativo correspondiente):

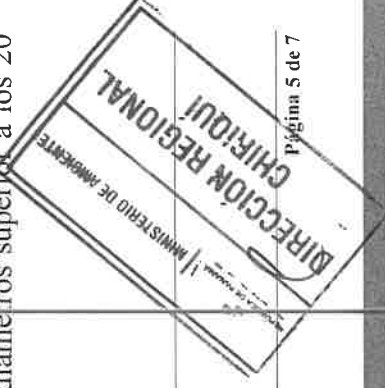
1. Durante la inspección realizada al sitio propuesto, para el desarrollo del proyecto el día 11 de enero de 2023, se constató que en efecto dentro del polígono del proyecto abarca la carretera que conduce desde la comunidad de Santo Domingo hasta la comunidad de Santa Marta y las viviendas que se encuentran a lo largo de dicho camino, sin embargo tanto el punto 6.1.2 Deslinde de la propiedad, en la el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, describe lo siguiente: “...*Linderos*: ...*Este: Camino que conduce de Santo Domingo a Santa Marta...*”; aunado a ello en el plano de Anteproyecto aportado, se describe como área de “...*Resto Libre de Finca #2 y Afectación por Servidumbre Existente...*”. Por lo anterior, se le solicita, lo siguiente:
 - a. **Aclarar**, si las viviendas que ese encuentran a orillas del camino y el camino que conduce de Santo Domingo a Santa Marta, formara parte del proyecto.
 - b. **Presentar**, nuevamente las coordenadas UTM, del área propuesta para el desarrollo del proyecto e **Indicar**, el área efectiva a impactar por el desarrollo del mismo, en donde se excluya las viviendas y el camino que conduce de Santo Domingo a Santa Marta.
2. **Presentar**, certificación de servidumbre de las vías con las cuales colinda el proyecto, emitida por la autoridad competente.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por la empresa promotora y las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-260-01-2023**, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

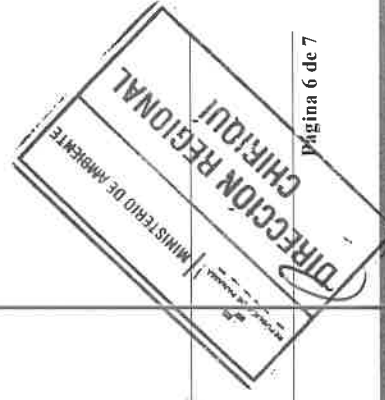
Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 21 a la 24 del EsIA), y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).



- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas” y Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- i) Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbriamiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- l) Cumplir con lo indicado en la Nota:14-1800-OT-166-2022, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, referente a las servidumbres que dan acceso al globo de terreno propiedad de la empresa Brusen, S.A.
- m) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- n) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- o) Contar con un manejo adecuado de las aguas pluviales provenientes del proyecto, procurando no causar afectaciones a terceros.
- p) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- q) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- r) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- t) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- u) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- v) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.



IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“URBANIZACIÓN ÁGORA”,** presentado por **BRUSEN, S.A.,** cuyo Representante Legal es el señor **DAVID MORENO NUEZ.**


THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora

*
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY M. RAMOS E.
DIRECTORA GENERAL
DE REGISTRO Y CONTROL
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

*
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY M. RAMOS E.
DIRECTORA GENERAL
DE REGISTRO Y CONTROL
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS


ING. KRISLLY QUINTANA
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA – 039-2023
De 8 de MARZO de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “URBANIZACIÓN ÁGORA”

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **BRUSEN, S.A.**, propone realizar el proyecto “**URBANIZACIÓN ÁGORA**”,
Que en virtud de lo anterior, el día quince (15) de diciembre de 2022, el promotor **BRUSEN, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 820799, cuyo Representante Legal es el señor **DAVID MORENO NUEZ**, con carné de residente permanente No. **E-8-153232**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**URBANIZACIÓN ÁGORA**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ** y **GISELA SANTAMARIA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-028-2020** e **IAR-010-98**, (respectivamente).

De acuerdo a las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-260-01-2023**, el proyecto en evaluación titulado “**URBANIZACIÓN ÁGORA**”, se desarrollará basándose en las especificaciones del Decreto Ejecutivo N°393 de diciembre de 2014, por la cual se norma el código de zonificación Residencial Bono Solidario - RBS, el cual consiste en habilitar una **superficie efectiva de 8 has + 7,963.30 m2**, en donde se realizará la lotificación y construcción de **127 viviendas** unifamiliares con tamaños para los lotes de 450.00 m2 como promedio, tanque séptico individual para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y tinajera, **tres (3) áreas de uso público**, dos (2) áreas verdes, servidumbre vial con rodadura asfáltica (calles de 15.00 y 13.20 metros de ancho, calzada peatonal, estacionamientos y servidumbres pluviales) cunetas pavimentadas, aceras, área afectada por la servidumbre vial de 30,00 metros, afectación por ampliación de caminos. El proyecto contara con todos los servicios básicos: agua potable de un (1) pozo y su respectivo tanque de reserva, tendido eléctrico y postes. El propietario del lote será responsable por el mantenimiento de su sistema de tratamiento de aguas residuales y de su disposición de basura durante la etapa de operación.

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real No. 4626, con Código de Ubicación 4413, con una superficie actual o resto libre de 9 has + 5,687.22 m²; la cual se encuentra ubicada en el corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí y el Titular Registral de la finca en mención es **BRUSEN, S.A.**, de acuerdo a lo descrito en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 2, 313,000.00 (dos millones trescientos trece mil balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, la cual señala que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **8ha + 7451.87 m²**:

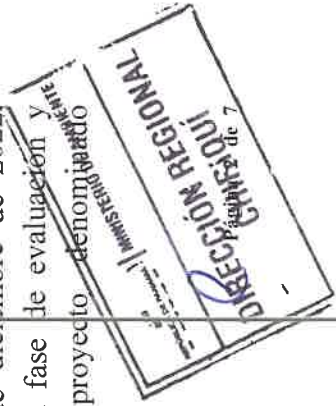


64

Coordenadas del polígono general del proyecto Datum WGS-84		
Puntos	Este	Norte
1	311622.578	941723.624
2	311622.692	941865.203
3	311672.79	941880.868
4	311672.764	941910.162
5	311672.762	941910.754
6	311672.826	941955.785
7	311622.765	941955.826
8	311622.862	942075.39
9	311651.66	942075.366
10	311659.87	942081.321
11	311662.15	942082.163
12	311671.395	942086.522
13	311675.675	942088.705
14	311680.916	942091.447
15	311691.666	942096.836
16	311700.988	942103.278
17	311708.512	942108.696
18	311716.755	942112.986
19	311734.401	942127.627
20	311747.27	942128.291
21	311755.036	942128.08
22	311781.306	942130.048
23	311818.768	942131.98
24	311836.994	942137.787
25	311839.37	942138.285
26	311875.26	942149.977
27	311941.473	942171.071
28	311943.538	942171.572
29	311943.898	942171.843
30	311959.785	942176.904
31	311919.32	942059.693
32	311823.385	941883.343
33	311822.655	941882.165
34	311814.232	941869.197
35	311807.098	941858.192
36	311801.001	941848.314
37	311796.825	941836.48
38	311794.351	941828.331
39	311782.513	941805.143
40	311763.601	941712.57

Fuente: Coordenadas presentadas en respuesta a la NOTA-DRCH-AC-260-01-2023

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-149-2022**, del 19 de diciembre de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado



65

“**URBANIZACIÓN ÁGORA**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordinadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 5 de enero de 2023; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 16 de enero de 2023 (ver el expediente correspondiente).

Que el día **11 de enero de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado, posteriormente el día 18 de enero de 2023, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 006-01-2023; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; ya a que el equipo consultor por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indico al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

En tanto que el día, **30 de enero de 2023**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-260-01-2023**, en donde se solicita la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**URBANIZACIÓN ÁGORA**”, (ver expediente administrativo correspondiente); dándose notificado por escrito el promotor del proyecto el día **6 de febrero de 2023** (del expediente administrativo correspondiente);

Por su parte, el día **28 de febrero de 2023**, la empresa promotora del proyecto, realizo la entrega de las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-260-01-2023**, en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Regional de Chiriquí, (ver expediente administrativo correspondiente),

Posteriormente, el día **1 de marzo de 2023**, como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordinadas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-260-01-2023** (ver expediente administrativo correspondiente) en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación respectiva, (ver expediente administrativo correspondiente); en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **6 de marzo de 2023**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, la información complementaria (NOTA-DRCH-AC-260-01-2023), correspondiente al proyecto “**URBANIZACIÓN ÁGORA**”, mediante Informe Técnico con fecha del 8 de marzo de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental, satisface aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;



Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registrará el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**URBANIZACIÓN ÁGORA**”, presentado por **BRUSEN, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **DAVID MORENO NUEZ**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

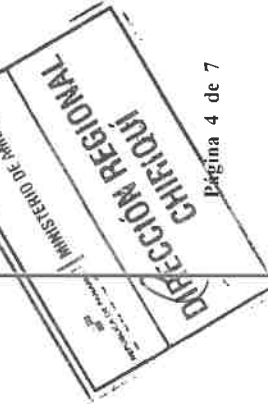
Artículo 2. ADVERTIR al promotor **BRUSEN, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **DAVID MORENO NUEZ**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3: ADVERTIR al promotor a través de esta Resolución, que de la totalidad de la superficie 9 ha 5687 m² 22 dm², se está aprobando como área efectiva del proyecto la superficie de **8 ha + 7,451.87 m²** para el desarrollo del proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor del proyecto **BRUSEN, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **DAVID MORENO NUEZ**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **BRUSEN, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **DAVID MORENO NUEZ**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental (página 21 a la 24 del EsIA), tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas” y Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- i) Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”



- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- l) Cumplir con lo indicado en la Nota:14-1800-OT-166-2022, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, referente a las servidumbres que dan acceso al globo de terreno propiedad de la empresa Brusen, S.A.
- m) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- n) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- o) Contar con un manejo adecuado de las aguas pluviales provenientes del proyecto, procurando no causar afectaciones a terceros.
- p) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- q) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- r) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- t) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- u) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- v) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

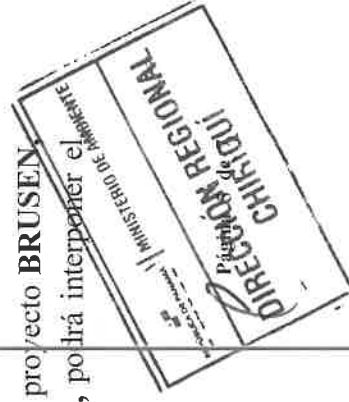
Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**URBANIZACIÓN ÁGORA**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 9. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente resolución el promotor del proyecto **BRUSEN S.A.**, y cuyo Representante Legal es el señor **DAVID MORENO NUEZ**, podrá interponer el



-recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los ocho (8) días, del mes de marzo, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING. KRUSLIA QUIÑTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




* ENVIRONMENTAL COUNCIL OF CHIRIQUÍ
CONSEJO TÉCNICO AMBIENTAL DE CHIRIQUÍ
CONV. W. RAMOS


MGTER. KELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


MI AMBIENTE
HOY 10 de marzo de 2023
SIENDO LAS 9:28 DE LA MAÑANA
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: David
Martín N° 33 DE LA DOCUMENTACIÓN
Resolución DRCH-IA-039-2023
St-Pago NOTIFICADO

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “URBANIZACIÓN ÁGORA”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: BRUSEN, S.A

Cuarto Plano: ÁREA: 8 ha + 7451.87 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-039-2023 DE 8 DE MARZO DE 2023.

Recibido por:

David Monera Nuñez

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

[Firma manuscrita]

Firma

E-8-K3232

Cédula

10/3/2023

Fecha